

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATO

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150558

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150558 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO DE SUMINISTRO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR PEDRO RAÚL IRIARTE CAMARILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 17 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número OA-019GYR047-T86-2015 Electrónica (Consolidada) mediante la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), con una vigencia a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016; en el cual se estableció un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$14,265,708.60 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 60/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 01 de abril de 2016, LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyeron los registros sanitarios para la clave 010 000 4488 00 00.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATO

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150558

intervenir en la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A, de la Ley del Seguro Social, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I y 69, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2016 que le fue expedido por el Maestro Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Director General del IMSS en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 268 fracción VIII, de la Ley del Seguro Social.

12.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000137875-2016 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 07 de abril de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.3.- Con oficio número 095384611810/201600**2420** de fecha 01 de julio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número 09538461 1800/2001600**2559** de fecha 13 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, en razón de que el Contrato está próximo a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Porcentaje	Monto sin IVA
010 000 4448 00 00	20% (veinte por ciento)	\$2,853,117.80 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 05 de julio de 2016 recibido en "EL INSTITUTO" al día siguiente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATO

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150558

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 4448 00 00 la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$17,118,826.40 (DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal ni en el convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATO**

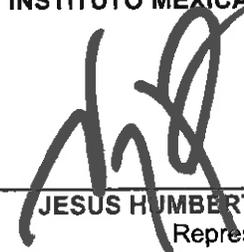
**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150558**

en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

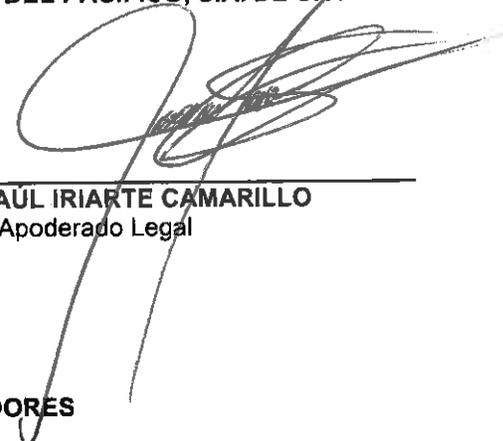
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**



JESUS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Representante Legal



PEDRO RAÚL IRIARTE CAMARILLO
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


COFVANG/OFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

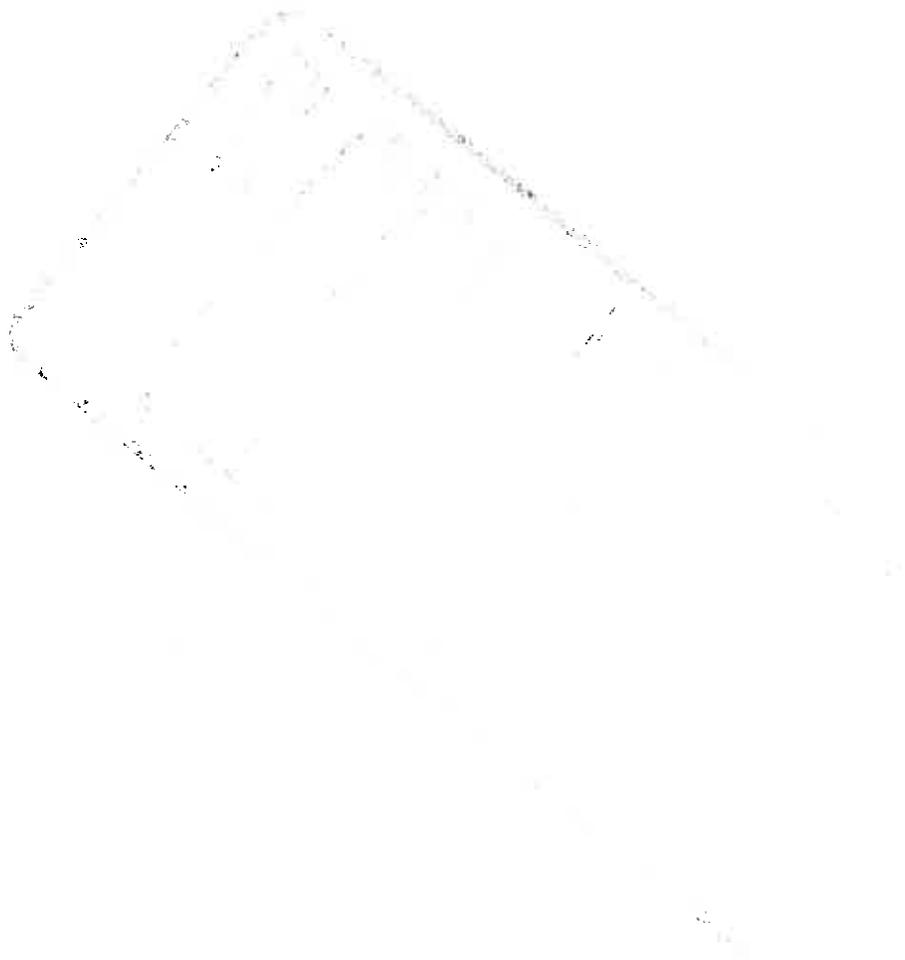
**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150558**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000137876-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
09001	Oficinas Centrales
180000	Cobro Control Abierto

Concepto:

OFICIO 1148 RECIBIDO EL 30/03/2016 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

07/04/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,732,441,487.00
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 20001 Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,395,697.3	846,078.0	14,816.5	813,826.5	378,800.8	784,487.8	658,982.6	468,315.7	899,443.9
0.0	0.0	0.0	4,098.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de reserva presupuestaria se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se realizó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la mencionada unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armandina Rivera Tellez

Directora de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE PRESUPUESTO
 E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE GESTION
 PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

Clave: 6170-008-001

SILENCIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150558**

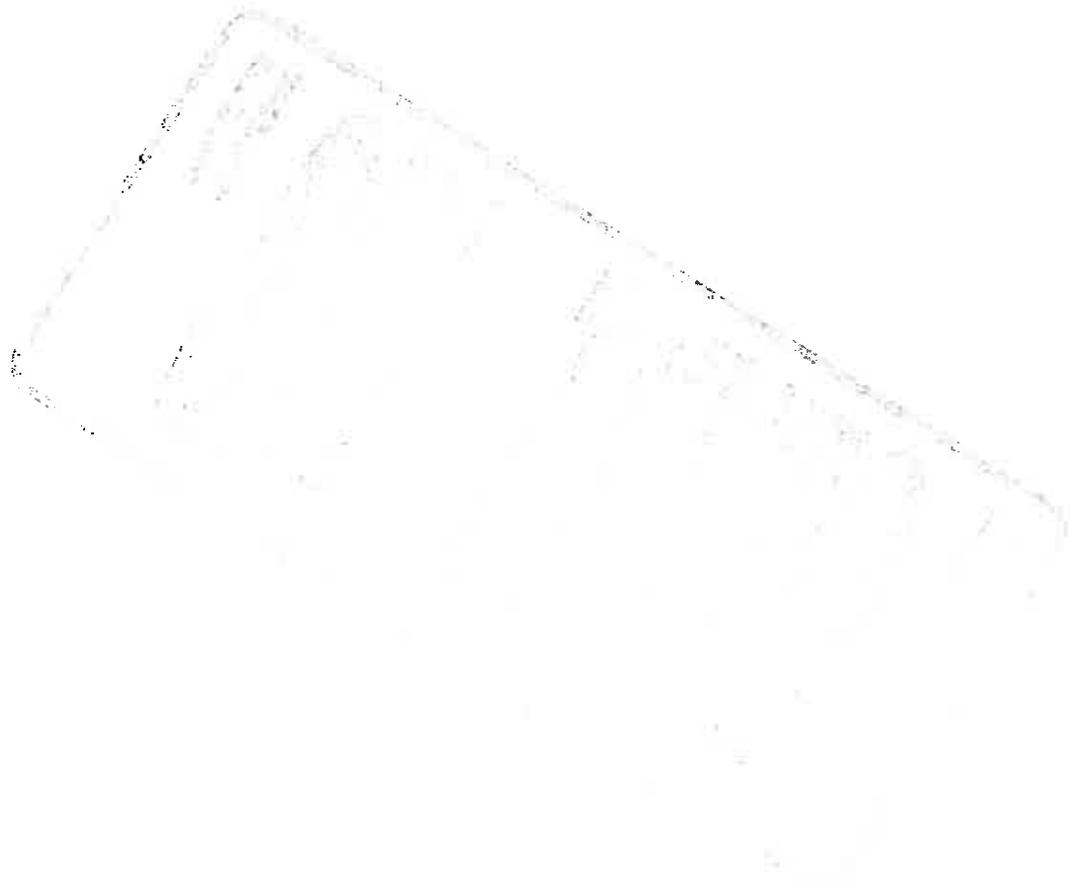
ANEXO 2

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**





★ 13 JUL 2016 ★

RECIBIDO Ciudad de México, a 13 JUL 2016
DIVISIÓN DE CONTRATOS 09538461 1800/201600 2559
Y SEGURIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

0/20 Foto copias Anexas
★ 13 JUL 2016 ★
13:10h

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos y Material de Curación del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Código	Clasificación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
U150699	010 000 2190 01 00	120	\$209.13	\$25,095.60	SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN CADA DISPARO PROPORCIONA BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRATROPIO SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL ENVASE CON 120 DISPAROS (120 POSIS)
U150731	010 000 2462 00 00	60	\$20,240	\$1,214,400	AMBIROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORIDRATO DE AMBIROXOL 30 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS
U150742	010 000 3142 00 00	10	\$2,448	\$24,480	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS
U150789	010 000 4371 00 00	30	\$21,844	\$655,320	ABACAVIR LAMIVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 600 MG DE ABACAVIR LAMIVUDINA 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

03252

2016 JUL 13 PM 1:14



Ciudad de México, a
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

U150789	010	000	5551	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE DABIGATRAN ETEXILATO 75 MG EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$598.95	5,716	1,143	\$684,599.85
U150789	010	000	5552	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE DABIGATRAN ETEXILATO 110 MG EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$598.95	12,654	2,530	\$1,515,343.50
U150789	010	000	5815	00	00	FINGOLIMOD. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.50 MG EQUIVALENTE A 0.50 MG DE FINGOLIMOD.	\$20,414.82	1,000	200	\$4,082,924.00
U150494	060	881	0067	11	01	PAVALES PREDOSADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	\$2.98	18,406,700	3,681,340	\$12,298,620.67
U150511	060	869	0152	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 2.50 CM.	\$105.72	45,276	9,055	\$1,110,461.74
U150511	060	869	0202	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM.	\$100.47	89,128	17,825	\$2,077,418.19
U150769	010	000	1344	00	00	ALBENDAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE ALBENDAZOL 200 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	\$2.03	6,544,070	1,308,814	\$2,656,892.42
U150540	010	000	2127	00	00	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).	\$9.91	29,549	5,909	\$58,558.19



Ciudad de México, a 13 de Julio de 2011
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

U150540	010	000	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	\$9.39	1,160,333	232,066	\$2,179,099.74
U150723	010	000	2230	00	00	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	\$22.10	271,584	54,312	\$1,200,295.20
U150725	010	000	0537	00	00	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$29.74	753,104	158,620	\$4,558,738.80
U150725	010	000	4190	00	00	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS) ACIDO RESISTENTES. CADA CAPSULA CONTIENE PANCREATINA 100 MG CON LIPASA NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$127.07	168,770	39,954	\$4,314,534.78
U150558	010	000	4488	00	00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	\$55.20	238,557	47,711	\$2,863,117.80
U150785	010	000	5087	00	00	SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS.	\$1,329.86	12,000	2,400	\$3,359,864.00

MEJORES
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

U150760	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$5,470	1,794	358	\$1,958,260.00
---------	-----	-----	------	----	----	--	---------	-------	-----	----------------

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000137875-2016 de Medicamentos y Material de Curación 0000151295-2016, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

La Titular

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Con Copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC



Ciudad de México, a 13 JUN 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

Empresas:

- Jerson Juan Camacho Sevilla.- Representante Legal de Casa Márzam, S.A. DE C.V.(+)
- Edgar Daniel Velarde Zamora.- Representante Legal de Ragar, S.A. DE C.V. (+)
- René Valera Rea.- Representante Legal de Comercializadora Pentamed, S.A. DE C.V. (+)
- Maria Gabriela Ricardéz Romero.- Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
- Juan José Chaparro Reveles.- Representante Legal de Médica Farma Arcar, S.A. DE C.V. (+)
- Javier Alva Altamira.- Representante Legal de Regasa, S.A. DE C.V. (+)
- Efraín González Márquez.- Representante Legal de Médica, S.A. DE C.V. (+)
- Roberto Parra Reyes.- Representante Legal de Medigroup del Pacífico, S.A. DE C.V. (+)
- Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmaceuticos Maypo. S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico.

Descarga volantes: 2016002677, 2016002650, 2016002653, 2016002661, 2016002659, 2016002651, 2016002652, 2016002691, 2016002688, 2016002687.


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Araceli de la Cruz Flores
Jefa de Área
Revisó


Alicia Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS







Ciudad de México, a 01 JUL 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016002420

EXI

C. Roberto Parra Reyes
Representante Legal de la Empresa
Medigroup del Pacífico, S.A. DE C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 152 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le informa se aceptará para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

Código	Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
U150725	U10 000 0587	PROPAFENAZOLAM TABLETA CON CLORHIDRATO 150 mg ENVASE CON 25 TABLETAS	158,820	\$4,658,738.80	\$4,658,738.80
U150725	U10 000 4180	PANCREATINA AMARILLO MILIE EN CUBOS RESISTENTE AL CALOR CONTIENE BAMBUSA PARA SU USO CON LIPASA 10000 UNIDADES USP UNIDADES USP ENVASE CON 60 CARTUCHAS.	93,954	\$4,314,534.78	\$4,314,534.78
U150558	U10 000 4488	VENLAFAXINA CAPSULA O GRACA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRACA CONTIENE 50 MG DE VENLAFAXINA EN ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRACEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	47,711	\$2,853,117.80	\$2,853,117.80

Por lo anterior, se solicita que en el término de 5 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% del máximo contratado.

Destacando que de existir aceptación al incremento de la cantidad contratada, se estará sujeto al agotamiento del máximo contratado condicionado a las estrategias de cumplimiento desarrolladas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Roberto Parra Reyes
Original
Roberto Parra
040716

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 01 JUL 2018
Oficio Núm. 095384611810/201600

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Copia:

- Lic. María del Pilar Buetba Gómez- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Soto- Titular de la División de Elaboración y Control de Abasto.

Copia enviada a través del SICGO

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Verónica Morales Salas
Suficiente de División
Validó



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
 06 JUL 2016
 COORDINACIÓN
 DE CONTROL DE ABASTO

2688

CIUDAD DE MEXICO A 05 DE JULIO DEL 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONTROL DEL ABASTO
 COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO
 ATN. GABRIEL BARRETO OLMOS
 TITULAR DE LA COORDINACION DE CONTROL DEL ABASTO
 PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE ACUERDO AL OFICIO No. 095384611810/201600/2420 ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE NUESTRA EMPRESA **MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.** ESTA EN LA MEJOR DISPOSICION PARA ACEPTAR LA AMPLIACION DE LOS CONTRATOS Y CLAVES QUE SE MUESTRAN A CONTINUACION.

CONTRATO	CEN	GEN	PAR	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL		
U150725	010	000	0537	00	00	PROPAPENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAPENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	28.74	\$27.85	149,337	\$4,558,738.80
U150725	010	000	4190	00	00	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO RESISTENTES) CADA CAPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP ENVASE CON 50 CAPSULAS.	127.07	169,770	33,954	\$4,314,534.78
U150558	010	000	4488	00	00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	59.80	238,557	47,711	\$2,853,117.80

SIN OTRO EN PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA PRONTA RESPUESTA A LO ANTERIOR, QUEDO DE USTED

ATENTAMENTE

ROBERTO FARRA REYES
 REPRESENTANTE LEGAL
 MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V.

Av. de la Voluntad # 1100 Col. Residencial del Humaya C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa Tel. (667) 729 6203, 729 6175 y 01 800 560 66 88



RECIBI COPIA DE ORIGINAL 06/07/16
 01:44 PM

